## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Julio de 2015

# ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

#### 1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central por ser una institución prestadora de servicios de tercero y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, debe establecer un servicio de hospitalización con los requerimientos necesarios de atención básica al paciente. Es así como en los últimos años el Hospital Militar ha adquirido tecnología de alto nivel, entre ellos, equipos biomédicos para suplir las necesidades en los pisos de hospitalización, equipos que tienen más de 10 años en servicio y han cumplido con su vida útil, la renovación tecnológica de estas herramientas básicas de atención al paciente y operabilidad son de vital importancia para personal clínico asistencial, y de igual forma dar cumplimiento con la dotación mínima exigida por la secretaria de salud para habilitar los servicios en mención.

# 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Se hace necesario la adquisición de camas hospitalarias para cuidado crítico, camillas de transporte y camas de hospitalización para el servicio asistencial de las unidades de cuidado intensivo, urgencias y hospitalización del Hospital Militar Central, debido a este incremento y teniendo en cuenta el estado actual de los equipos de este servicio, es necesario contar con equipos de alta tecnología y calidad, para brindarle al paciente la atención debida y cumplir a cabalidad los requerimientos exigidos en la resolución 2003 de 2014 en la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadores de servicios de salud para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención, dichos equipos biomédicos se indican como dotación básica en el área de Hospitalización.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS, CAMILLAS DE TRANSPORTE Y CAMAS DE UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y UCIS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

#### 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

Para el desarrollo del proceso se requieren las siguientes especificaciones técnicas:







No.	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	2600517007	42192207	CAMILLAS DE TRANSPORTE	33	Las camillas para transporte intrahospitalario y permanencia temporal de pacientes deben contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes caraclerísticas técnicas:  - Capacidad de peso de 250 a 318 kilogramos Barandas laterales abatibles y retractiles, que guarden completamente bajo la camilla sin ampliar el ancho útil de la misma. Que permiten el traslado del paciente de la camila a camilla La longitud de la camilla debe ser de 190cm de largo por 75 cm de ancho +/-2cm La baranda debe cubrir el 90% de la longitud de la camilla Posición: Fowler hasta 90 grados Trendelemburg 15 o mayor Trendelemburg invertido 15 o mayor. Que esta posición se accionado a través de pedales ubicado en la base de camilla por mecanismo hidráulico Cuenta con pedales que permiten bajar y subir la camilla Pedales de dirección y frenos en los laterales de la camilla en ambos lados Mecanismo hidráulico de elevación de doble columna que no incluya manguera ni bombas Pedal ubicado en ambos lados de camilla para descenso completo de la superficie Freno con direccionamiento centralizado a través de quinta rueda - Con atril para líquidos endovenosos de altura graduable ubicables en 4 sitios diferentes y de cuatro ganchos Altura variable hidráulica de 56cm a 89 cm tomados desde el piso hasta la superficie de la camilla, sin contar la colchoneta +/- 2cm Protección contra golpes en los cuatro lados del perimetro, que amortigüen impactos y protejan la camilla En le parte podálica se aceptan topes en caucho o amortiguados En la parte cefálica se permiten topes de caucho o amortiguados En la parte cefálica se permiten topes de caucho o amortiguados En cada borde lateral debe tener un para golpe continuo que proteja de forma permanente Espacio o recipientes para la ropa y zapatos del paciente La camilla debe contar con manijas para facilitar el traslado La aumilla debe contar con manijas para facilitar el traslado







_	<del></del>		·	т —	T
					<ul> <li>Diámetro: 20.3 cms +/- 2 cms.</li> <li>Frenos que al accionarse las palancas laterales se bloqueen completamente las cuatro ruedas.</li> <li>La superficie que rueda sobre el piso debe ser de caucho o material sintético que garantice silencio y suavidad.</li> <li>Dirección de Quinta rueda retráctil que proporciona mejor movilidad, el sistema debe ser de doble rueda para mayor movilidad.</li> <li>Las ruedas deben ser resistentes para soportar el traslado de pacientes a diferentes lugares de la institución sin riesgos de accidentes producidos por la camilla.</li> </ul>
	:			ļ	Complementos:
					<ul> <li>Un (1) atril plegable, que permita el soporte de 4 líquidos endovenosos, de altura graduable y debe poderse ubicar en todas las esquinas de la camilla.</li> <li>Un (1) Soporte para bolsas de drenaje.</li> <li>Cubierta en base para almacenamiento con compartimiento para cilindro de oxígeno.</li> <li>El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.</li> </ul>
					Las camillas para transporte intrahospitalario y permanencia temporal de pacientes deben contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas:
2	2600517007	42192207	CAMILLAS DE TRANSPORTE RADIOLUCIDA	20	<ul> <li>Capacidad de peso de 250 a 318 kilogramos.</li> <li>Barandas laterales abatibles y retractiles, que guarden completamente bajo la camilla sin ampliar el ancho útil de la misma. Que permiten el traslado del paciente de la cama a la camilla.</li> <li>La longitud de la camilla debe ser de 190cm de largo por 75 cm de ancho +/-2cm.</li> <li>La baranda debe cubrir el 90% de la longitud de la camilla.</li> <li>Posición: Fowler hasta 90 grados Trendelemburg 15 o mayor Trendelemburg invertido 15 o mayor. Que esta posición se accionado a través de pedales ubicado en la base de camilla por mecanismo hidráulico.</li> <li>Cuenta con pedales que permiten bajar y subir la camilla.</li> <li>Pedales de dirección y frenos en los laterales de la camilla en ambos lados.</li> <li>Mecanismo hidráulico de elevación de doble columna que no incluya manguera ni bombas.</li> <li>Pedal ubicado en ambos lados de camilla para descenso completo de la superficie.</li> <li>Superficie de paciente 100% radiolucida con portachasis para rayos X a lo largo de la superficie. El portachasis debe ser fabricado en acero inoxidable tipo AISI 304 y contar con manija para desplazarlo a lo largo y para fijarse en la posición deseada.</li> <li>El portachasis debe desplazarse en un riel con marcación para identificar sus posiciones.</li> <li>Freno con direccionamiento centralizado a través de quinta rueda</li> <li>Con atril para líquidos endovenosos de altura graduable ubicables en 4 sitios diferentes y de cuatro ganchos.</li> <li>Altura variable hidráulica de 56cm a 89 cm tomados desde el piso hasta la superficie de la camilla, sin contar la colchoneta +/- 2cm.</li> <li>Profección contra golpes en los cuatro lados del perimetro, que amortigüen impactos y protejan la</li> </ul>







 	·				
					camilla.  - En el parte podálica se aceptan topes en caucho o amortiguados.  - En la parte cefálica se permiten topes de caucho o amortiguados o que los manubrios para empujar la camilla hagan las veces de paragolpes.  - En cada borde lateral debe tener un para golpe continuo que proteja de forma permanente.  - Espacio o recipientes para la ropa y zapatos del paciente.  - La camilla debe contar con manijas para facilitar el traslado.
					Colchoneta
					En material que permita procesos de limpieza y desinfección     Con protección antibacterias y antiestática.     Sistema de forro impermeable que sea retardante al fuego.     Sin costuras en el perimetro, con material termo fundido de altísima resistencia, espesor minimo de 8 cm     Espuma interna de alta densidad
!					- Diámetro: 20.3 cms +/- 2 cms Frenos que al accionarse las palancas laterales se bloqueen completamente las cuatro ruedas La superficie que rueda sobre el piso debe ser de caucho o material sintético que garantice silencio y suavidad Dirección de Quinta rueda retráctil que proporciona mejor movilidad, el sistema debe ser de doble rueda para mayor movilidad Las ruedas deben ser resistentes para soportar el traslado de pacientes a diferentes lugares de la institución sin riesgos de accidentes producidos por la camilla.
					Complementos:
					<ul> <li>Un (1) atril plegable, que permita el soporte de 4 líquidos endovenosos, de altura graduable y debe poderse ubicar en todas las esquinas de la camilla.</li> <li>Un (1) Soporte para bolsas de drenaje.</li> <li>Cubierta en base para almacenamiento con compartimiento para cilindro de oxígeno.</li> <li>El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.</li> </ul>
3	2600517010	42191808	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTIESCARAS PARA HOSPITALIZACION	22	Características generales: la cama debe contar como mínimo con:  - Que sea electromecánica rodable que facilita la atención del paciente en estado crítico Sistema de respaldo, que permita accionar los movimientos de los planos de la cama en caso de falla de fluido eléctrico Superficie de paciente en cuatro planos, uno fijo y tres móviles este deberá ser en material inoxidable. Estructura de la cama en acero al carbono y otras partes en polipropileno de alta resistencia, que permita proceso de limpieza y desinfección. De igual forma el tendido debe contar con ranuras para facilitar sujeción del paciente Superficie de paciente fabricada en polipropileno de alta resistencia, con espaldar o región dorsal







 			·		
					fabricada en material traslucido que permite e
					acceso del intensificador de imágenes er
					posición de fowler. Porta chasis en espaldar para
				İ	ubicación de placas radiográficas.
				-	La cama debe permitir la Posición automática
					eléctrica de RCP a ambos lados de la cama, a
	,				través de un solo botón en el control externo
					ubicado como mínimo en ambas barandas. E
					RCP debe poderse detener a través de cualquie
					botón del control, después de haber sido puesto
					en funcionamiento.
				_	Debe permitir colocar el atril porta soluciones er
					las 4 esquinas, e incluir dos atriles porta
					soluciones con mínimo cuatro ganchos cada uno
					y debe contar con soporte bomba de infusión.
				_	Espaldar compensado o retráctil
				_	Capacidad de carga en Kilogramos mínima de
					220 Kilogramos +/- 10kg
				-	Debe incluir dos (2) soportes para bolsa de
					drenaje.
				-	La cama debe operar con corriente alterna de
					120 V/60 Hz +/- 10%.
				-	Que permita la posición de autocontorno
		[			mediante la pulsación de un solo botón
				_	La cama debe tener un accesorio para la
					colocación de cilindro de oxígeno.
				_	Los cables de las camas deben estar recubiertos
				-	que proporcionen protección contra el derrame
					accidental de fluido y garanticen la seguridad de
					paciente.
				_	La cama debe contar con sistema de lu
					nocturna, que le permita al paciente y/o persona
					médico, encenderia cuando sea necesario e
					desplazamiento y el monitoreo del paciente.
				-	Dimensiones:
				į	✓ Ancho de la cama: 1.00m (metros
				ļ	MINIMO-1.07m (metros) MAXIMO.
					✓ Largo de la cama: 2.05m (metros
					MINIMO- 2.27m (metros) MAXIMO.
			'		✓ Con altura ajustable de la cama que
					cubra el rango de 42cm a 80 cm
					medido desde la plataforma de la
					cama al piso sin colchón +/- 5cm.
					Posiciones: Horizontal
				<b> </b>	Que facilite el levante de espaldar (Fowler) hasta
					85° +/- 5%, con indicador de grados que permita
	1				a la institución controlar el Angulo de inclinación
					del espaldar en la cama, obteniendo un contro
		1			total en el cuidado del paciente.
				✓	Que permita la posición de silla cardiaca con solo
					pulsar un botón.
				✓	Semi Fowler con inclinación del plano de pies
					25 ° +/- 2 °
				✓	Que permita el accionamiento de Trendelemburg
					mayor de 17° y trendelemburg inverso mayor de
					17°.
				<b>✓</b>	Permitir el accionamiento de autocontorno, e
				'	cual levanta el espaldar y los pies con un solo
					botón, así el paciente no se deslizará haci-
				1	·
1					delante.
					Desmitis al goalenamicata de un bette
				-	Permitir el accionamiento de un botón par
					detención total de la cama en caso d
					emergencia.
				-	indicador de los grados en que esta la posició
					de la cama
	1			_	Los Controles deben ir ubicados en las baranda
					laterales superiores y en el piecero en la part
				1	superior
4	1			_	Debe incluir controles de mando:
					a) Para acceso de paciente
					a) Para acceso de paciente     b) Para acceso de personal medico







				· — — — ·		
1						
1						La cama debe permitir a través de un botón en
	ļ					los controles activar cualquier movimiento de la
J			ļ	j j		cama automáticamente
1						Debe incluir un sistema de controles para el
i						manejo de la cama, interconstruido en las
						barandas de seguridad y un control central en
						tablero de piecero., que al ser inhabilitado no
						deshabilité los controles ubicadas en las
1				1		barandas para acceso del personal médico
						asistencial y del paciente.
				]		Los controles deben garantizar la seguridad del
			[	[		paciente y personal médico, siendo totalmente
						sellados para evitar daños y accidentes por el
				] [		ingreso de líquidos, siguiendo la norma NTC-
			1			IEC-60601-2-52 IPX-4.
					_	Debe incluir botón de apagado y encendido de
				<u> </u>		control.
				1		Debe incluir botón de apagado y encendido de
		ļ				control,
ĺ			(	[ [		· · · ·
1					_	Colchón:
						✓ De alta densidad.
		l				✓ Con diseño para reducción y
1	ľ	1	[	[ ]		redistribución de la presión
						✓ Grosor de 16 centímetros +/- 2 cm
			Į.			✓ Sistema antiescaras, que evite
		1		1		presiones puntuales en la piel del
1	1	1	[	1		paciente que causan lesiones en la
!	i		•			piel.
				,		✓ Forro en material anti-alérgico, anti-
Ì		!				bacteriano, completamente
1		1	<b>{</b>	1 1		impermeable resistente, de fácil
		İ				limpieza y asepsia. Completamente
1		ļ		i		libre de costuras, completamente
						sellado, material resistente al fuego.
1		İ	1	1		✓ Que no permita el ingreso de fluidos o
				1		liquidos.
						Barandas:
1	ĺ	İ			_	✓ Barandas de cabecera y de pie de
		ł	ł	}		
		1				cama removible.
				1 1		✓ La cama debe incluir tablero de
				]		piecero y cabecero, plásticos,
}		1				piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto,
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del
		•				piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules.
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules.
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas minimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm aricho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfili con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que conserven entre barandas y los
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm aricho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfili con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que conserven entre barandas y los tableros de cabecero y piecero 5 cm.
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que conserven entre barandas y los tableros de cabecero y piecero 5 cm. que sean abatibles y permitan
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm aricho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfili con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que conserven entre barandas y los tableros de cabecero y piecero 5 cm, que sean abatibles y permitan guardarlas para tener una
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfil con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que conserven entre barandas y los tableros de cabecero y piecero 5 cm. que sean abatibles y permitan
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfili con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que conserven entre barandas y los tableros de cabecero y piecero 5 cm. que sean abatibles y permitan guardarlas para tener una transferencia sin obstáculos.
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm aricho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfili con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que conserven entre barandas y los tableros de cabecero y piecero 5 cm, que sean abatibles y permitan guardarlas para tener una transferencia sin obstáculos.
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm ancho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfili con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que conserven entre barandas y los tableros de cabecero y piecero 5 cm. que sean abatibles y permitan guardarlas para tener una transferencia sin obstáculos.
						piecero y cabecero, plásticos, resistente al alto impacto, desmontables, con medidas mínimo de 50cm alto tomada desde la base del tendido a la parte superior del tablero *98cm aricho +/- 5cm  ✓ La cama debe ser color blanco marfili con pieceros y cabeceros azules. Acabados en pintura electrostática en polvo mediante un sistema automático de alta tecnología  ✓ De material de alta calidad y resistencia lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas  ✓ La cama debe incluir sistema de barandas completamente abatibles que garanticen la seguridad del paciente de, dos en el área de cabeza y dos en el área de píes, entre las barandas en el centro debe haber un espacio máximo de 5 cm y que conserven entre barandas y los tableros de cabecero y piecero 5 cm, que sean abatibles y permitan guardarlas para tener una transferencia sin obstáculos.  ✓ Preferiblemente en material polipropileno que minimice problemas





				-	seguridad del paciente. 50 cm +/- 5
					cms tomados desde la superficie del tendido.
					- Ruedas:
					✓ La cama debe incluir cuatro (4) ruedas
					de 5" +/- 5", con sistema antirecolector de mugre, y contar con bloqueo
					central para las cuatro ruedas y
					direccionamiento centralizado. ✓ Las ruedas deben ser antiestáticas
					<ul> <li>Alarmas:</li> <li>✓ La cama debe de estar dotada de</li> </ul>
					alarma audible y visual, para mejorar
					la atención del paciente en estado crítico, de:
					✓ Falla de energía eléctrica.
					<ul><li>✓ Estado de batería baja.</li><li>✓ La cama debe contar con una alarma</li></ul>
					audible de detección de barandas
					abajo. Cuando se mueva cualquiera de las 4 barandas.
					✓ La cama debe contar con un botón para horizontalizar la cama sin que
	<u>.</u>				sea el mismo de RCP.
					✓ La cama debe contar con una alarma audible para detección de inclinación
					del espaldar.
					La clavija debe tener polarizado tipo grado  bospitalario
					hospitalario.
					<ul> <li>Un (1) Protector de colchón en material anti- alérgico, anti-bacteriano, completamente</li> </ul>
					impermeable resistente, de fácil limpieza y
					asepsia. Completamente libre de costuras, completamente sellado. material retardante al
					fuego  - El oferente debe ofrecer mantenimiento
					preventivo especializado cada cuatro (4) meses para el equipo durante el tiempo de la garantía.
					Características generales: la cama debe contar como
					mínimo con:
					Que sea electromecánica rodable que facilita la atención del paciente en estado crítico.
					<ul> <li>Sistema de respaldo, que permita accionar los</li> </ul>
					movimientos de los planos de la cama en caso de falla de fluido eléctrico.
					<ul> <li>Superficie de paciente en cuatro planos, uno fijo</li> <li>y tres móviles este deberá ser en material</li> </ul>
					inoxidable. Estructura de la cama en acero al
					carbono y otras partes en polipropileno de alta resistencia, que permita proceso de limpieza y
		,	CAMA HOSPITALARIA		desinfección. De igual forma el tendido debe
			CON COLCHON	11	contar con ranuras para facilitar sujeción del paciente.
4	2600517010	42191808	ANTIESCARAS PARA UCI	''	Superficie de paciente fabricada en polipropileno
			561		de alta resistencia, con espaldar o región dorsal fabricada en material traslucido que permite el
					acceso del intensificador de imágenes en posición de fowler. Porta chasis en espaldar
					para ubicación de placas radiográficas.
					<ul> <li>La cama debe permitir la Posición automática eléctrica de RCP a ambos lados de la cama, a</li> </ul>
					través de un solo botón en el control externo
					ubicado como mínimo en ambas barandas. El RCP debe poderse detener a través de cualquier
					botón del control, después de haber sido puesto en funcionamiento.
					Debe permitir colocar el atril porta soluciones en
					las 4 esquinas, e incluir dos atriles porta soluciones con mínimo cuatro ganchos cada uno
	L	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	Delacition out illimited busine gariottop outd allo







					[	y debe contar con soporte bomba de infusión.
•					-	Espaldar compensado o retráctil
					} -	Capacidad de carga en Kilogramos mínima de 220 Kilogramos +/- 10kg
					_	Debe incluir dos (2) soportes para bolsa de
<u>'</u>			!		ļ	drenaje.
1					-	La cama debe operar con corriente alterna de:
<u>'</u>			'		ļ	120 V/60 Hz +/- 10%
Ì					_	Que permita la posición de autocontorno,
[						mediante la pulsación de un solo botón.  La cama debe tener un accesorio para la
					_	colocación de cilindro de oxígeno.
}					} _	Los cables de las camas deben estar recubiertos,
						que proporcionen protección contra el derrame
	!				ļ	accidental de fluido y garanticen la seguridad del
						paciente
					-	La cama debe contar con sistema de luz nocturna, que le permita al paciente y/o personal
		ł		}	}	médico, encenderla cuando sea necesario el
	!				<b>\</b>	desplazamiento y el monitoreo del paciente.
]		j		J	_	Dimensiones:
	!				<b>[</b>	✓ Ancho de la cama: 1.00m (metros)
						MINIMO-1.07m (metros) MAXIMO.
}					ł	✓ Largo de la cama: 2.05m (metros) MINIMO-2.27m (metros) MAXIMO.
						✓ Con altura ajustable de la cama que
						cubra el rango de 42cm a 80 cm
						medido desde la plataforma de la
						cama al piso sin colchón +/- 5cm.
		}			-	Posiciones: Horizontal
					/	Que facilite el levante de espaldar (Fowler) hasta
1			[			85° +/- 5%, con indicador de grados que permita a la institución controlar el Angulo de inclinación
				ĺ		del espaldar en la cama, obteniendo un control
ĺ						total en el cuidado del paciente.
			ļ		✓	Que permita la posición de silla cardiaca con solo
						pulsar un botón.
					\ \ \	Semi Fowler con inclinación del plano de ples a 25 ° +- 2 °
				•	<b> </b>	Que permita el accionamiento de Trendelemburg
					,	mayor de 17° y trendelemburg inverso mayor de
			İ	•		17°.
		l			✓	Permitir el accionamiento de autocontorno, el
	J	)		j	J	cual levanta el espaldar y los pies con un solo
						botón, así el paciente no se deslizará hacia
						delante.
		ļ !		}	-	Permitir el accionamiento de un botón para
:	ı					detención total de la carria en caso de
1						emergencia.
				!	_	Indicador de los grados en que esta la posición
			•			de la cama
1	<b> </b>	1	1	1	-	Los Controles deben ir ubicados en las barandas laterales superiores y en el piecero en la parte
		ļ				superior
	ļ	}	)		_	Debe incluir controles de mando:
						a) Para acceso de paciente
				-		b) Para acceso de personal medico
	{	1	-	}	-	La gama daba normitir a travión da un batán an
				!	-	La cama debe permitir a través de un botón en los controles activar cualquier movimiento de la
	<u> </u>		j			cama automáticamente
						Debe incluir un sistema de controles para el
			!			manejo de la cama, interconstruido en las
}	<b>!</b>		1	1	1	barandas de seguridad y un control central en
						tablero de piecero, que al ser inhabilitado no
	j					deshabilité los controles ubicadas en las barandas para acceso del personal médico
						asistencial y del paciente.
	<u> </u>					Los controles deben garantizar la seguridad del
	1			1	}	paciente y personal médico, siendo totalmente
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	sellados para evitar daños y accidentes por el



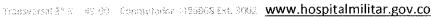




redistribución de la presión  ✓ Grosor de 16 centímetros +/-	endido de endido de ección y 2 cm e evite piel del es en la
Debe incluir botón de apagado y ence control.     Debe incluir botón de apagado y ence control.     Debe incluir botón de apagado y ence control.     Colchón:     ✓ De alta densidad.     ✓ Con diseño para redure redistribución de la presión     ✓ Grosor de 16 centímetros +/     ✓ Sistema antiescaras, que	ección y  2 cm e evite piel del es en la
- Debe incluir botón de apagado y ence control Colchón: - Colchón: - Con diseño para redure redistribución de la presión - Grosor de 16 centímetros +/ Sistema antiescaras, qu	cción y 2 cm e evite piel del es en la
control.  - Colchón:  ✓ De alta densidad.  ✓ Con diseño para redure redistribución de la presión  ✓ Grosor de 16 centímetros +/  ✓ Sistema antiescaras, qu	cción y 2 cm e evite piel del es en la
- Colchón:  ✓ De alta densidad. ✓ Con diseño para redure redistribución de la presión ✓ Grosor de 16 centímetros +/ ✓ Sistema antiescaras, que	2 cm e evite piel del es en la
✓ Con diseño para reduce redistribución de la presión ✓ Grosor de 16 centímetros +/ ✓ Sistema antiescaras, qu	2 cm e evite piel del es en la
redistribución de la presión  ✓ Grosor de 16 centímetros +/-  ✓ Sistema antiescaras, qu	2 cm e evite piel del es en la
✓ Grosor de 16 centímetros +/ ✓ Sistema antiescaras, qu	e evite piel del es en la
	piel del es en la
presiones puntuales en la	es en la
paciente que causan lesion	
piel.	1
✓ Forro en material anti-alérg	
bacteriano, compi impermeable resistente,	etamente   de fácil
limpieza y asepsia. Compl	
libre de costuras, compl	
sellado. material resistente al  ✓ Que no permita el ingreso de	
líquidos.	narace 5
- Barandas:	ا ماه مند د
✓ Barandas de cabecera y de cama removible.	; pie ae
✓ La cama debe incluir tal	olero de
	plásticos,
resistente al alto desmontables, con medida:	impacto, l s mínimo
de 50cm alto tomada desde	la base
del tendido a la parte sup	erior del
. tablero *98cm ancho +/- 5cm ✓ La cama debe ser color blar	co marfil
con pieceros y cabeceros	azules.
Acabados en pintura electros	
polvo mediante un sistema au de alta tecnología	nomanco
✓ De material de alta c	7 1
resistencia lavable que procesos de limpieza y des	
sin deterioro de las bar <b>a</b> ndas	illieccion
✓ La cama debe incluir sis	
barandas completamente que garanticen la seguri	
paciente de, dos en el área d	
y dos en el área de píes,	
barandas en el centro debe espacio máximo de 5 cm	F
conserven entre barandas	
tableros de cabecero y piece	
que sean abatibles y guardarias para tene	
transferencia sin obstáculos.	
✓ Preferiblemente en	material
polipropileno que minimice p de oxidación en barandas.	ODICINAS
✓ Altura de baranda que gar	
seguridad del paciente. 50 cms tomados desde la supe	
tendido.	THOSE US!
- Ruedas:	, ,
✓ La cama debe incluir cuatro (· de 5" +/- 5", con sistema antir	
de mugre, y contar con	bloqueo
central para las cuatro r	uedas y
direccionamiento centralizado ✓ Las ruedas deben ser antiestá	
- Alarmas:	
✓ La cama debe de estar de	
alarma audible y visual, para la atención del paciente el	











	İ	Ì		ľ	crítico, de:
					✓ Falla de energía eléctrica.
		l		j	✓ Estado de batería baja.
1	}	ł		ł	✓ La cama debe contar con una alarma
		ł		h	audible de detección de barandas
					abajo. Cuando se mueva cualquiera
1					de las 4 barandas.
					✓ La cama debe contar con un botór
					para horizontalizar la cama sin que
		ı		Ì	sea el mismo de RCP.
i					✓ La cama debe contar con una alarma
		ļ		1	audible para detección de inclinación
					del espaldar.
1		į			– La balanza:
				Ì	✓ Display de la balanza debe esta
					ubicada en el tablero del piecero de la
	}	1		ļ	cama.
					✓ Toma manual del peso actual
					✓ Ajuste a cero
1	j j		]	. }	✓ Toma automática de fecha y hora
		,			✓ Toma automática del peso actual
				ļ	✓ Toma de peso actual de paciente
					automáticamente cada 12 horas.
1	ĺ			ĺ	✓ Debe tener capacidad de almacena
				Ì	15 o mayor de los registros de peso
				.	del paciente, diferencia entre el peso
}				·	
					anterior y el actual, fecha y hora de
					los registros. ✓ Debe tener varios tipos de alarma de
1	}	'	ļ		2000 tollol fallos apos ao alaina a
	!				acuerdo a los parámetros indicados
	1			ļ	por el médico, así: de tiempo, de
}	ļ		]	l J	movimiento de paciente, de egreso de
				i	paciente
				1	✓ En caso de que la báscula esta
					ubicada en el piecero al se
	ĺ	l	ĺ		desmontado el tablero la báscula no
					debe perder los datos almacenados.
1	}		}		<ul> <li>La clavija debe tener polarizado tipo grado</li> </ul>
					hospitalario.
	}			1	<ul> <li>Un (1) Protector de colchón en material anti</li> </ul>
					alérgico, anti-bacteriano, completamente
					impermeable resistente, de fácil limpieza
}	]		j		asepsia. Completamente libre de costuras
					completamente sellado, material retardante a
		•			fuego
					<ul> <li>El oferente debe ofrecer mantenimiento</li> </ul>
	1				preventivo especializado cada cuatro (4) meser
				,	para el equipo durante el tiempo de la garantía
					F 1 1 1 4 4 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
				}	
1					1
1					

## 3.2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

## CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proponente, debe tener la logística e infraestructura necesaria para la realizar las entregas de los repuestos y deberá certificar la calidad de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Mantenimiento.

NOTA: Para la calificación es pertinente recordar que en la ejecución del contrato, el incumplimiento de lo antes descrito, acarreará en contra del oferente seleccionado, la declaratoria de incumplimiento del contrato, por cada uno de los requerimientos que efectué el Supervisor Administrativo delegado, sin prejuicio de las acciones legales a que haya lugar.

> Certificado de recomendación: El oferente debe presentar dentro de la oferta una certificación







- > Certificado de recomendación: El oferente debe presentar dentro de la oferta una certificación escrita expedida por una institución de salud, en donde se especifique que los equipos ofertados (no necesariamente mismo modelo) fueron instalados dentro de la institución, y que su uso y funcionamiento han sido adecuados. Dicho certificado debe contener claramente el nombre de la institución expedidora con dirección, teléfonos de contacto, con nombre claro y cargo de la persona responsable de su expedición.
- Tiempo De Entrega: El plazo de entrega de los equipos es de (45) cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de adjudicación.

## TRANSPORTE E INSTALACIÓN

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros.) e instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento de los reactivos e insumos. Para esto debe realizar visita previa a las instalaciones del Laboratorio de Patología del HOMIC. Una vez presentada la oferta no se aceptan cambios por desconocimiento de las condiciones del servicio.

## CAPACITACIÓN

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de la Subdirección Médica y de mantenimiento (técnicos e ingenieros), la cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- Para equipos clasificados como II A o superior la capacitación se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones adquirido por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y técnico del área de equipo biomédico.
- Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo médico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
  - La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
  - La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
  - Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.

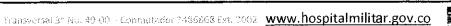
Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

## RECEPCION DEL EQUIPO

'Salud — Calidad — Humanización"







11



El equipo médico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.

Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo médico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el Hospital Militar Central deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN.
- Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados, los cuales debe ser iguales o mayores a tres (3) años calendario.
- Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo médico para el Hospital Militar Central. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.
- Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar cada cuatro (4)
  meses durante el tiempo de garantía.
- Cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado expedido por el fabricante donde indique no requerir calibración.
- Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico ó e-mail.
- Listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación.
- Certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.
- Certificado de la Casa Matriz ó Fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.
- Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido.
- Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza v afines.
- Manuales requeridos: El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:
  - Manual de Operación y de Servicio
  - Manual de Partes, Despiece y Diagramas Circuitales.
  - Manual de Ajustes
  - Manual de Instalación







Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

- Jefatura del Servicio: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD ó DVD)
- Departamento de mantenimiento de la institución: una (1) copia impresas de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (1) copia en medio magnético (CD ó DVD)

Durante la recepción técnica del equipo por el personal médico, asistencial y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el jefe del servicio. Se debe entregar a la oficina de activos fijos de la institución copia del reporte del proveedor en donde se lea claramente que personas fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes.

El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del equipo, el proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del equipo una placa que cumplan las siguientes características:

- Metálica.
- La inscripción debe ser labrada de difícil borrado.
- De difícil remoción.
- No debe poder ser arrancada manualmente.
- No debe dañar el bien.
- En un lugar de fácil visualización.
- Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros.

Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato.

El contenido se muestra en la siguiente gráfica:

	Propiedad del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
Registro	Sanitario Nº:	
Número	del Contrato:	
Contrati	sta:	
Fecha d	e Finalización de Garantía:	
Teléfond	s de Servicio Postventa 24 HORAS:	

De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "HMC - Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital







Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio.

Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y del departamento de mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a imponer las multas pertinentes.

#### MANTENIMIENTO

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones:

- Limpieza integral interna y externa.
- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba
- Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento y a la Subdirección Médica por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo ó correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.

Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento del equipo deben contar con registro de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien ó por pérdida o robo no imputables al proveedor.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de mantenimiento y de la Subdirección Médica de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos.

El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central.

El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

#### 3,2.2 CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES:

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El Catálogo Original y/o Manual, para la evaluación de cada una de las especificaciones técnicas excluyentes, se debe entregar en carpeta ó anexo separado de la propuesta.







El oferente deberá diligenciar el presente formulario indicando el folio (s) del catálogo y/o manual en el cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las característica técnica requeridas.

#### 3.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS, CAMILLAS DE TRANSPORTE Y CAMAS DE UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y UCIS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Plazo de ejecución	El plazo de entrega de los bienes será de 60 días hábiles siguientes al perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	La entrega de los bienes se realizara en el Hospital Militar Central Transversal 3 No.49-00.
Naturaleza del contrato	COMPRAVENTA
Valor del presupuesto oficial	(\$701.400.000.oo)
Forma de adjudicar	TOTAL
Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:  UN SOLO PAGO, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones:
Forma de pago	✓ Informe de supervisión
	✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio
	✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.
	✓ Factura de venta

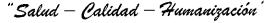
## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", normas que introducen nuevas e importantes aplicaciones a la Ley 80 de 1993, entre otros:

• Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA	
" 6 1 1	0.1:1.1.01		









DIRECTOR GENERAL	650 S.M.M.L.V	EN ADELANTE		
MAYOR CUANTIA	\$418.827.501.00	ENADELANTE		
SUBDIRECTOR GENERAL	65 S.M.M.L.V	650 S.M.M.L.V		
MENOR CUANTIA	\$41.882751.00	\$418.827.500.00		
SUBDIRECTOR GENERAL	œo.	65 S.M.M.L.V		
MÍNIMA CUANTIA	\$0	\$41.882750.00		

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores y en las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA.

El procedimiento aplicable al presente proceso de selección se regirá por las normas establecidas en el articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "... Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

- 1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- 2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- 3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
- 4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.
- 5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda..."

Además de las establecidas para la estructura del procedimiento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es de SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$701.400.000) MCTE., incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## ANALISIS DEL SECTOR







En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", se elabora el presente análisis del Sector enfocado al sector cornercio, de acuerdo al objeto del presente proceso.

El análisis del sector se enfocara en la óptica del sector comercio, al por mayor y menor, donde se analizarán las condiciones generales de la economía Colombiana durante la vigencia 2014, determinándose que la economía colombiana tuvo, en términos generales, un buen comportamiento, el crecimiento al finalizar 2014 se ubicó en 4,6%. Con este indicador, podernos concluir que Colombia es de los países que más crece en la región, e incluso, a nivel internacional. Cabe destacar que en este año se mantuvo el buen dinamismo de la inversión productiva; el entorno macroeconómico favorable, con una tasa de cambio más competitiva y una tasa de desempleo de un dígito, donde se resalta que el empleo formal creció más que el empleo informal.

El cornercio exterior colombiano tampoco ha sido ajeno a estos problemas en el año 2014, la tímida recuperación de la economía global, el descenso de los precios de las materias primas a nivel mundial, surnado a los altos costos que asumen las empresas para producir en Colombia, han propiciado el lento avance del cornercio colombiano. En efecto, las exportaciones totales colombianas se redujeron 3%, de las cuales las industriales cayeron 10%.

En el 2015 el crecimiento mundial será bajo, si bien, Estados Unidos seguirá recuperándose y Europa continuará saliendo de la crisis; mientras que China presentará una desaceleración en su economía. A su vez, la situación en Rusia seguirá decreciendo en su economía ya que depende fuertemente del petróleo y gas.

Colombia sufrirá el impacto económico causado por la caída en el precio del petróleo que afectará el desempeño del sector de hidrocarburos, además se traducirá en una fuerte caída en los recaudos tributarios. El panorama no es totalmente negativo, puesto que el país continúa con la estabilidad económica que ha presentado en los últimos años, el posicionamiento en la región, las políticas públicas de inversión, aunado a la recuperación económica de estados unidos que permitirá unas mayores exportaciones y un mayor ingreso de remesas.

Estirnativos del Fondo Monetario Internacional (FMI) señalan que la economía de América Latina creció 1.2% el año anterior, destacándose Colombia con una variación del 4.6%, Perú (2.4%) y Chila con 1.9%. Economías como las de México crecieron 2.1%, la Unión Europea 2%, estados Unidos 2.4%, cifras superadas únicamente por países como China e India que registraron crecimientos de 7.4% y 5.8 % respectivamente.

La fortaleza de la economía colombiana se fundamenta en importantes transformaciones en lo económico, político y social. Cambios que el país puede mostrar con cifras contundentes. Un país cuyo PIB aumentó de menos de US\$100,000 millones en el 2000, a un PIB cercano a US\$390.000 millones en la actualidad y a un PIB per cápita superior a US\$8.000, cuando a principios de la década era de US\$2.000. Además, la creciente confianza en la economía colombiana atrae grandes montos de inversión. En el año 2000 se recibieron por concepto de IED, inversiones por US\$2.436 millones y se espera que para el 2014 esté alrededor de US\$15.000 millones. En inversión como porcentaje del PIB, nos acercarnos al 30%, nivel que hasta hace pocos años sólo asociábarnos con los milagros asiáticos. Los esfuerzos del país en política económica son reconocidos internacionalmente, las calificadoras de riesgo así lo indican y por ello conservarnos el grado de inversión. Es evidente que Colornbia está en un buen momento; estarnos consolidando una prestigiosa posición en el ámbito internacional; contarnos con fundamentales sólidos y hernos dado pasos importantes hacia un mayor desarrollo económico y social. Pero, también es cierto que en el 2014, hay sectores como la industria que se han rezagado; hernos crecido por debajo de nuestro potencial; el contrabando ha crecido y seguirnos con altos índices de informalidad.

Para el 2015 según informe de la Cornisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), calcula que Colombia tendrá un crecimiento económico del 3.6%; sin embardo las proyecciones del Gobierno Nacional oscilan entre el 4.2% y 4.5%, crecimiento que se encuentra soportado por la inversión pública y privada y la construcción que nuevamente sería el jalonador del crecimiento económico.







#### ANALISIS DE LA DEMANDA

#### 5.1 ESTUDIO DE PRECIOS

Es el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, en el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la Unidad deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Precios Referencia SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

#### 5.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

Anteriormente el Hospital Militar Central realizó la búsqueda desde el año 2012 a 2014 de los procesos de contratación relacionados con el ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS Y CAMILLAS DE TRANSPORTE sin encontrar procesos que cumplan con las mismas características. Se encontró una adquisición a través de un contrato con la Agencia Logística en el 2010 la cual contrato con Industrias Metálicas Los Pinos la compra de los siguientes elementos 100 camas eléctricas con colchón y 16 camillas de transporte con colchonetas por valor de \$1.111.701.716,10; donde el valor individual de las camas fue de \$8,359,545,69 IVA incluido y de las camillas \$7,650,561,21 IVA incluido.

#### 5.3 CONSULTAS EN EL SECOP

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con la adquisición de ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS Y CAMILLAS DE

TRANSPORTE encontrando los siguientes resultados:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAO	PROCES O	CONTRATO	VALOR	PLAZO EJECUCION
2014	VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA	INDUSTRIAS METALICAS LOS P NOS S.A.	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE 20 CAMAS HOSPITALARIA UCI 4 CAMAS HOSPITALARIAS PEDIATRICAS 15 CUNAS PARA PEDIATRÍA URGENCIAS, 8 CAMILLAS DE URGENCIAS, 4 CAMILLAS DE CONSULTORIOS, Y 6 CAMILLAS REOIOLUCIOAS PARA EL HUV	Règimen Especial	C14-155	C14-155	\$339, <b>980</b> ,703	2 Meses
2013	CÓRDOBA - GOBERNACIÓN	JUAN ALVARO GARCIA RESTREPO Y/O INDUSANDRA	ADQUISICIÓN DE 200 CAMAS HOSPITALARIAS INCLUIDO COLCHON CLINICO	Subasta	SS-SAS- 19-2013	693-2013	\$399,410,500	30 Dias
2010	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS	SUMINISTRO DE ITEM NO. 32: CAMA ELÉCTRICA CON COLCHÓN E ITEM NO. 45 CAMILLA DE LEVANTE CON ATRIL Y COLCHONETA, CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - HOMIC	Licitación Publica	LP 059	184/2010	\$1.111.701.716	49 Días

	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE CTO. C14-155								
ITEM	CODIGO	EQUIPO	VALOR UNITARIO	VALRO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON			







			SIN IVA		CON IVA	IVA INDEXADO IPC 2014 (3,66%)
1	2600521007	CAMILLAS DE TRANSPORTE	5.443.056	870.889	6.313.945	6.545.035
2	2600521003	CAMILLAS DE TRANSPORTE RADIOLUCIDA	6.834.118	1.093.459	7.927.577	8.217.726
3	2600517012	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARAS PARA HOSPITALIZACIÓN	6.335.224	1.013.636	7.348.860	7.617.828
4	2600517016	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARAS PARA UCI		NO A	DQUIRIDO	

## 5.4. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO		
EXIMEDICAL LTDA.	CR 51 B No. 76 -7 1 CENTRO EMPRESARIAL MARGARITA OF 201	3583590	eximedical@telecom.com.co		
			eximedical@gmail.com		
SOPORTE VITAL S.A.	CL 64 G No. 92 - 19	5403220	Ventas.soportevital1@gmail.com		
INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS	AV. CR 45 (AUTOP. NORTE) No. 100 - 48	2366831	servicioalcliente@lospinos-sa.com		
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	TV 23 No. 93 - 23	6461046 Ext. 142	servicio@novamedical.com.co		

Las cotizaciones presentadas fueron las siguientes:

				COTIZACIÓN	1	(	OTIZACIÓN	2
ITEM	CODIGO	EQUIPO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	2600521007	CAMILLAS DE TRANSPORTE	6.120.690	979.310	7.100.000	6.783.000	1.085.280	7.868.280
2	2600521003	CAMILLAS DE TRANSPORTE RADIOLUCIDA	8.111.207	1.297.793	9.409.000	8.621.000	1.379.360	10.0 <b>00</b> .360
3	2600517012	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARAS PARA HOSPITALIZACIÓN	7.205.786	1.152.926	8.358.712	10.000. <b>00</b> 0	1.600.000	11.600.000
4	2600517016	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARAS PARA UCI	8.787.931	1.406.069	10.194.000	10.241.379	1.638.621	11.880.000

			(	COTIZACIÓN 3	3	(	COTIZACIÓN 4	4
ITEM	CODIGO	EQUIPO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	2600521007	CAMILLAS DE TRANSPORTE	9.000.000	1.440.000	10.440.000	10.137. <b>00</b> 0	1.621.920	<b>11</b> .758.920
2	2600521003	CAMILLAS DE TRANSPORTE RADIOLUCIDA						
3	2600517012	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARAS PARA HOSPITALIZACIÓN	11.900.000	1.904.000	13.804.000	7.520.0 <b>00</b>	1.203.200	8.7 <b>2</b> 3.200
4	2600517016	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARAS PARA UCI				13.500. <b>000</b>	2.160.000	15.660.000

## Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico

## 5.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer el Precio de Referencia se tomó el menor valor de las cotizaciones que cumplió con las condiciones técnicas requeridas y el valor de compra de otras entidades, compra realizada en el año 2014 la







cual se indexo el IPC (3.14%) para obtener el precio actualizado; posteriormente se calculó el promedio de estos dos valores para hallar el Precio de Referencia para el presente proceso de Licitación Pública.

			MENOR VALOR COTIZADO	VALOR COMPRA OTRAS ENTIDADES	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR	VALOR LINEADIO	VALOR
ITE M	CODIGO	EQUIPO	UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	UNITARIO CON IVA
1	2600521007	CAMILLAS DE TRANSPORTE	7.100.000	6.545.035	6.822.518
2	2600521003	CAMILLAS DE TRANSPORTE RADIOLUCIDA	9.409.000	8.217.726	8.813.363
3	2600517012	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARAS PARA HOSPITALIZACIÓN	8.358.712	7.617.828	7.988.270
4	2600517016	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARAS PARA UCI	10.194.000		10.194.000

**NOTA 1:** La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia unitarios IVA incluido establecidos por la Entidad.

NOTA 2: La adjudicación será total a un solo oferente.

## 5.6 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

El comité Técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores realiza la siguiente proyección.

	DESCRIPCION DEL	EXISTENC!AS	TOTAL	PROYECTA	DO A ADQUIRIR	Limi	TACION
ITEM	BIEN OBRA O SERVICIO	EN ALMACÉN	NECESIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	CAMILLA DE TRASNPORTE BASICA	0	33	33	100%		
2	CAMILLA DE TRASNPORTE RADIOLUCIDA	0	20	20	100%		
3	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTIESCARAS	0	22	22	100%		
4	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTIESCARAS PARA UCI	0	11	11	100%		

#### 5.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

El comité Económico realiza la siguiente proyección para evaluar el cubrimiento de la necesidad presentada por el comité técnico estructurador, una vez analizados los precios de referencia con las cantidades requeridas como se establece en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROYECTADD TOTAL CON IVA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	2600521007	CAMILLAS DE TRANSPORTE	33	6.822.518	225.143.094	100%
2	2600521003	CAMILLAS DE TRANSPORTE RADIOLUCIDA	_20	8.813.363	176.267.260	100%
3	2600517012	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARAS PARA HOSPITALIZACIÓN	22	7,988.270	175.741.940	100%
4	2600517016	CAMÁ HOSPITALARIA CON COLCHÓN ANTIESCARÁS PARA UCI	11	10.194.000	112.134.000	100%
VALO	RTOTAL		689.286.294	j		







De acuerdo con la Proyección anterior el valor estimado del presente proceso de selección es por Seiscientos Ochenta y Nueve millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos (\$689.286.294) m/cte.; con lo cual se cubre la necesidad de camas y camillas que presenta la Entidad.

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 20 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"... En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

## CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.







Iqualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

#### Poder

Cuarido el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

## Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.







En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para







obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- **b.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

## Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).





Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de indole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

## Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co .
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

## Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:







- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existericia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

## CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de







2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

- Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
- Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
- Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
- Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.







## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

## CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

#### CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policia Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

## VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.







El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

**NOTA 4:** Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquie**r momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos contenidos en el capítulo 3.2, los cuales deberán estar en su totalidad.

## FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

#### FOTOCIPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTATE LEGAL O PERSONA NATURAL

#### CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Los comités técnico y jurídico evaluador verificarán que la información consignada en la oferta ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO - LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN LA INDUSTRIA NACIONAL", sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva por cada uno de los ítems ofertados. En cada documento de acreditación deberá indicarse para cuales bienes aplica o presentar una carta remisoria (debidamente certificada por autoridad competente) en la que se indique a que bienes aplica, de lo contrario no será tenida en cuenta la acreditación. Posterior a ello el comité económico evaluador procederá a realizar la ponderación adicional a que haya lugar, en los términos que más adelante se enuncian.







No obstante lo anterior, el responsable de asignar el puntaje en este aspecto es el Comité Jurídico. El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado; (ii)
- Objeto del Tratado; (iii)
- Vigencia del Tratado; (iv)
- Proceso de Selección al cual va dirigido. (v)

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, se deben presentar con la oferta.

Efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y 10% para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha riegociado trato nacional en materia de compras estatales.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos trato nacional en materia de compras estatales con el país que se pretenda acreditar.

LEY 816 DE 2003 - PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: 20%

LEY 816 DE 2003 - PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar RPBN (Registro de proveedores de bienes nacionales) en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece...", en caso de certificar un servicio este deberá hacerlo con su documento de identidad para certificar la nacionalidad, en caso de persona natural, cuando sea persona jurídica lo hará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.







## GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

## PONDERACION JURIDICA

LEY 816 DE 2003 - PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: 20%

LEY 816 DE 2003 - PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

## CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el capítulo de características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento, además de la experiencia general y especifica, garantía técnica y termino de respuesta mencionados a continuación:

## EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar máximo tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El Proveedor debe certificar una experiencia mínima de 1 (un) año en la comercialización equipos para hospitalización.

Certificado de exclusividad para la comercialización del producto, si aplica, emitido para la casa matriz a la que representa.

## **GARANTIA TECNICA**

El proponente deberá ariexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

> El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 24 meses por cada ítem a adquirir.







- > Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones según cada ítem, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo médico. La legalización del equipo, se completa cuando se entreguen los documentos completos y se realicen las capacitaciones tanto al personal asistencial como al área de equipo médico.
- > La garantía de un (1) año debe ser expedida directamente por el fabricante y uno (1) año por el representante para Colombia, para un total de dos (2) años.
- > El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal médico/asistencial y de mantenimiento, el oferente adjudicatario debe instalar las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral Recepción del Equipo.
- La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.
- > Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
- > Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- > El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo debe provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.
- > Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
- > Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.
- > En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa del mismo nivel de complejidad al Hospital Militar Central.
- > Certificado de suministro de repuestos este debe ser expedido por el fabricante garantizando el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de diez (10) años calendario como mínimo a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien, o durante la vida útil del equipo si es inferior. Si el tiempo de vida útil de los equipos es inferior a diez (10) años, el fabricante debe certificar dicho tiempo.

## TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (12) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo ó e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo médico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción del equipo
- > En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones del Hospital por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores







características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista, se deberá poner un equipo de backup de inmediato. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deber ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

## PONDERACION TECNICA

CALIFICACIÓN Y PONDERACION TECNICA. Los 300 puntos de la calificación técnica se discriminaran de la siguiente forma:

ο.	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION
	Quien ofrezca una garantía técnica adicional de 8 meses en cada equipo, obtendrá 200 puntos.	200 PUNTOS
2	Quien ofrezca una garantía técnica adicional de 4 meses en cada equipo, obtendrá 100 puntos.	100 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	300 PUNTOS
	TOTAL FORTAGE ASIGNADO	•

## CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

## INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente -Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

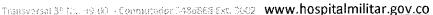
## FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo antenor conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR, VIGENTE.









En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

#### CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

#### INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el Título 1 Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central verificará directamente el cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 31 de Diciembre de 2014.

Se tomaron como muestra cinco (05) empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades, las cuales presentan los siguientes indicadores:

VALORES EN MILES DE PESOS		INFORMACIÓN SIREM (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)										
RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIEN TE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIEN TE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMO NIO	UTILIDAD OPERACION AL	GASTDS DE INTERESE S	LIQUID EZ (Veces)	ENDEU DAMIE NTO (%)	RAZON COBERTU RA INTERES (Veces)	RENTA BILIDA D PATRI MONIO (%)	RENTA BILIDA D ACTIV O (%)
INDUSTRIAS METALICAS	<u> </u>									`		
LOS PINOS LIMITADA	10.412.967	20.286 241	4.946.907	5.693.272	14.592.969	1.866.134	64.808	2,10	28,06	28,79	12,79	9,20
AMAREY NOVA MEDICAL	101.364.21	159.524.84										'
S.A.	6	5	68.073.753	72.864.056	86.660.789	19.558.468	963.820	1, <b>4</b> 9	45,68	20,29	22,57	12,26
SOPORTE VITAL S.A.	3.495.661	5.609 025	789.016	1.355.014	4.254.011	228.904	9.525	4, <u>4</u> 3	24,16	24,03	5,38	4,08
HOSPIMEDICS S.A.	35 <u>.87</u> 1.473	40.904.515	20.281.697	20.281.697	20.622.818	2.650.315	70.459	1,77	49,58	37,61	12,85	6,48
ALLERS S.A.	26.043.389	32.663.080	8.750.516	17.014.275	15.648.805	1,113.280	239.054	2,98	52,09	4,66	7,11	3,41
	177.187.70	258.987.70	102.841.88	Ţ ,	141.779.39		)				]	
TOTAL	6	6	9	117.208.314	2	25.417.101	1.347.666	13	200	115	61	35
PROMEDIO								2,55	39,91	23,08	12,14	7,09

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

#### LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas cinco empresas es de 2.55, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

#### LIQUIDEZ >= 1

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

Liquidez= (Activo Corriente (1) x % participación (1)) + (Activo Corriente (2) x % participación (2)) + ... (Pasivo Corriente (1) x % Participación (1)) + (Pasivo Corriente (2) x % Participación (2)) + ...







#### **ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento promedio de estas cinco empresas es de 39.91%, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador del nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor a 70%.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} X 100$$

**ENDEUDAMIENTO <70%** 

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

## RAZÓN COBERTURA DE INTERES:

El indicador de Razón de Cobertura de Interés promedio de estas cinco empresas es de 23.08, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador del nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 2%.

El indicador de Razón de Cobertura de Interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

RCI >= 2

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Razón de Cobertura de Interés acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad Operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de Interés multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El nivel de rentabilidad del patrimonio promedio de estas cinco empresas es de 12.14%, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del patrimonio acreditado por el oferente deber ser mayor o igual al 5%.







El indicador de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del patrimonio>= 5%

En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

Rentabilidad Patrimonio=(Utilidad Operacional (1) x % participación (1))+(Utilidad Operacional (2) x % participación (2))+ ...

(Patrimonio (1) x % Participación (1)) + (Patrimonio (2) x % Participación (2)) +

#### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El nivel de rentabilidad del activo promedio de estas cinco empresas es de 7.09%, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del activo acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 3%.

El indicador de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Activo = 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Rentabilidad del Activo>= 3%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales dela utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

Rentabilidad Activo = (Utilidad Operacional (1) x % participación (1))+(Utilidad Operacional (2) x % participación (2))+ ...

(Activo Total (1) x % Participación (1)) + (Activo Total (2) x % Participación (2))

## PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (400 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT\* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total







VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Nota 1: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, redondeadas al entero más cercano y valor IVA con dos decimales).

Nota 2: La propuesta económica no podrá sobrepasar los precios de referencias establecidos para el presente proceso de contratación.

#### PONDERACION FINAL

	EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
TECNICA			300 PUNTOS
ECONOMICA			 400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIO	NAL (ADICIONAL)	-	 20% Nacional 10% Extranjero
TOTAL PUNTOS			700 más el porcentaje adicional que se asigne

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el HOMIC escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, el HOMIC escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, EL HOMIC utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranieros.
- Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio. Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.







De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas asi:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

## 7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

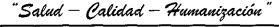
Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes:

## **ESPACIO EN BLANCO**









## 8. LAS GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo** del **pliego** de **condiciones** "**Datos** del **Proceso**", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.3.1.7 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones	10%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución

 Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

## 9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre







	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																			
												icto oués d amient			económico del	nplementar el		completa el	Monitoreo y revisión	•
No.	FUENTE	ПРО	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	.A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿Afecta el equilibrio eco	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se comple tartamiento/control	Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los BIENES objeto de este proceso	1	2	3	ВАЛО	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	, 1	1	2	вало	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EJECUCIÓN	Falla por desajuste o imperfecciones del equipo	Inhabilitar el servicio asistencial o causar riesgo en el paci <b>e</b> nte	1	3	4	MEDIO	HOMIC	El HOMIC requerirá al contratista el cambio del equipo o arreglo del mismo de tal forma que cumpla con las especificaciones técnicas iniciales	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el área de equipo Biomédico	Ejecución del proceso
3	ESPECIFICO	EJECUCIÓN	Falla por mala ejecución del mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantia	Inhabilitar el servicio asistencial o causar riesgo en el paciente	1	3	4	MEDIO	HOMIC	El HOMIC requerirá al contratista el cambio del equipo o arreglo del mismo de tal forma que cumpla con las especificaciones técnicas iniciales	1	1	2	ВАЛО	NO	Supervisor y contratista	Ejecución de contrato	N/A	Coordinación con el área de equipo Biomédico	Ejecución del proceso







Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación del Acuerdo Comercial					
CANADA	SI	NO	SI				
CHILE	SI	NO	SI				
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI				
SALVADOR	NO INCLUYE VALORES	NO	. SI				
GUATEMALA	NO INCLUYE VALORES	NO	SI				
HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	NO	SI				
ESTADOS AELC	SI	NO	SI				
MEXICO	SI	NO	SI				
UNION EUROPEA	NION EUROPEA SI		SI				

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
CANADA	30 DIAS
CHILE	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS
SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO



HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO
ESTADOS AELC	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS

## 10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

## 11. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
	Abog. Paula Andrea Álvarez David	Comité Jurídico	Oficina Gestión Contratos	
Comité Estructurador	Ing. Wilson Isaza	Comité Técnico	Ingeniero Biomedico	Jakou V
	Econ. Ramón Bueno Gómez	Comité Económico	Oficina Gestión Contratos	Entos

VoBo

amit. DR. Germán Parrado

Jefe Grupo Gestión Contratos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo

Área Planeación y Selección



